

La Comisión de Organización y Capacitación, en su sesión extraordinaria del día 30 de junio del año 2006, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° 17

Determinación de las funciones y actividades del personal de apoyo para la Jornada Electoral del Proceso Electoral Extraordinario de Ocoyoacac, 2006.

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 11, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral del Estado de México.

II.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 78, establece que el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales.

III.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 27, establece que cuando se declare nula una elección, la extraordinaria que se celebre se sujetará a las disposiciones de este Código y a las que contenga la convocatoria que al efecto la Legislatura del Estado.

IV.-Que la LV Legislatura del Estado mediante su Decreto Número 232 de fecha 20 de junio del presente año, publicado en la Gaceta del Gobierno del día 21 del mismo mes y año, expidió la Convocatoria para la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Ocoyoacac, especificando en su artículo segundo, el día 3 de septiembre del 2006, para el día de la elección y el día 3 de octubre del año 2006, para el inicio del periodo constitucional del ayuntamiento electo.

V.- Que el Código Electoral en su artículo 30, establece que en el caso de Elecciones Extraordinarias el Consejo General del Instituto podrá ajustar los plazos relativos a las distintas etapas del Proceso Electoral establecidos en este Código.

VI.-Que el Consejo General del Instituto en sesión extraordinaria especial del día 26 de junio del 2006, aprobó mediante acuerdo No. 273, el Calendario Electoral para la Elección Extraordinaria 2006 del Ayuntamiento de Ocoyoacac, México; y mediante Acuerdo 285 de fecha 29 del mismo mes y año aprobó modificaciones a dicho documento.

VII.- Que en cumplimiento con las fechas establecidas en el Calendario Electoral supracitado, el Consejo General declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral el día 26 de junio.

VIII.- Que establecido en el Calendario Electoral para la Elección Extraordinaria el Consejo Municipal iniciarán sus sesiones el 7 de junio del presente año.

IX. Que el Código Electoral del Estado de México, establece en su artículo 140 que el proceso electoral comprende las siguientes etapas:

- 1) Preparación de la elección;
- 2) Jornada electoral;
- 3) Resultados y declaración de validez de las elecciones de diputados y ayuntamientos;
- 4) Resultados y declaraciones de validez de la elección de Gobernador electo.

X.- Que la legislación electoral mencionada determina en su artículo 193 que los Consejos Municipales podrán solicitar a las Juntas Ejecutivas correspondientes, la contratación de personal eventual que se requiera para los actos preparatorios de la jornada electoral y para el día de la elección, pudiendo valorar y, en su caso, objetar la calidad y la idoneidad del personal que se pretende contratar.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión de Organización y Capacitación aprueba en todos sus términos el Acuerdo No. 17 relativo a la Determinación de las funciones y actividades del personal de apoyo para la Jornada Electoral Extraordinaria de Ocoyoacac 2006, del día 3 de septiembre de 2006; la cual se establecen en el anexo que se adjunta al presente y que forma parte del mismo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Remítase el presente acuerdo al Consejo General para su presentación, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

Así lo aprobaron los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México, por unanimidad de votos y con el consenso de los partidos políticos presentes

Toluca de Lerdo a 30 de junio de 2006.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

Presidente de la Comisión

**Lic. Juan Flores Becerril
(Rúbrica)**

Consejera Electoral Integrante

**M. en D. Ruth Carrillo Téllez
(Rúbrica)**

Consejero Electoral Integrante

**Dr. Gabriel Corona Armenta
(Rúbrica)**

Secretario Técnico de la Comisión

**Lic. Luis Reyna Gutiérrez
(Rúbrica)**